

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN POR TRANSFERENCIA GRATUITA

Nro. CEC-UA-001-2024

ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA EPN Y LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 17D01-NOROCCIDENTE, LEY 106 EN BENEFICIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FISCALES DEL PAÍS

En la ciudad de Quito, a los 28 días de noviembre de dos mil veinte y cuatro, a las 08h00, comparecen por parte del Centro de Educación Continua EPN, la Ing. Cristina Villafuerte López, el Ing. Fabricio Crespo y el Eco. Luis Villarroel Duran, en calidad de Guardalmacén y, por parte de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 17D01 NOROCCIDENTE, las señoras: Ing. Celia Alexandra Maldonado Velásquez, Responsable de la Unidad Distrital Administrativo Financiero y Sra. Nancy Piedad Onofre Flores, Analista Distrital Administrativo– Guardalmacén (E). Las partes libre y voluntariamente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42, 45 de Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público, acuerdan celebrar el presente instrumento contenido en las siguientes cláusulas

PRIMERA ANTECEDENTES

Con oficio Nro. CEC-EPN-DIR-2024-0077-ODIR del 30 de julio de 2024, se solicita a la Coordinadora General Administrativa y Financiera, la inspección técnica de bienes para una posterior transferencia gratuita de bienes muebles a instituciones educativas del Ministerio de Educación.

Mediante oficio Nro. CEC-EPN-DIR-2024-0078-ODIR del 30 de julio de 2024, se pone en conocimiento al Contralor general del Estado el inicio de proceso de chatarrización.

La Coordinadora General Administrativa y Financiera mediante memorando Nro. MINEDUC-CGAF-2024-00965-M del 08 de agosto de 2024, pone en conocimiento al Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, el listado de bienes del Centro de Educación Continua y solicita la verificación y selección de los bienes que sea de utilidad y emitir la respuesta a la entidad donante de la aceptación o negativa de la recepción.

El 14 de octubre de 2024 se emite el informe de verificación de bienes en el Centro de Educación Continua EPN.

El 15 de octubre de 2024 mediante oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAF-2024-0118-O, la Directora Técnica Administrativa Financiera concluye que los bienes SI son aptos para uso en las instituciones educativas que pertenecen a la Dirección Distrital de Educación 17D01- Noroccidente.

El 07 de noviembre de 2024 con memorando Nro. CEC-EPN-UADM-2024-0331-M, se envía al Director del Centro de Educación Continua, el informe previo para la transferencia de 37 bienes.

Según la Resolución Administrativa N. ° CEC-2024-062, del 13 de noviembre de 2024, el Mgs. Alberto Xavier Oña Serrano Director del Centro de Educación Continua EPN, resuelve **“Art. 1. – Realizar la Transferencia Gratuita de los bienes, detallados en el Informe de Verificación de Bienes en el Centro de Educación Continua EPN de 14 de octubre de 2024 y que fueron ratificados en el informe de la Unidad Administrativa del CEC-EPN de 07 de noviembre de 2024, a favor de la Dirección Distrital de Educación 17D01- Noroccidente de la Subsecretaría de Educación del**

Distrito Metropolitano de Quito. Conforme al literal a) del artículo 130 y artículo 131 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público (...)".

SEGUNDA. -BASE LEGAL

Entrega que se realiza en cumplimiento al Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público, CAPITULO VI, TRANSFERENCIAS GRATUITAS, artículos números:

Art. 130.- Procedencia. - Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con arreglo a las disposiciones de este Reglamento, la máxima autoridad, o su delegado señalará la entidad u organismo del sector público, institución de educación, de asistencia social o de beneficencia, a la que se transferirá gratuitamente los bienes.

Los actos por los cuales se transfiere gratuitamente el dominio de un bien son:

- a) Transferencia gratuita. - Que se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, se priorizará lo regulado en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del país, publicada en el Segundo Registro Oficial Suplemento No. 852 del 29 de diciembre de 1995, que dispone remitir anualmente la lista de bienes obsoletos al Ministerio de Educación para la selección del beneficiario.
- b) Donación. - Que se aplicará para los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado que realicen labor social, obras de beneficencia, y que no tengan fines de lucro; siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés y utilidad para la entidad u organismo propietario de los mismos.

Para estos dos casos se observará el procedimiento previsto en el presente capítulo.

Art. 131.- Informe previo. - A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no fue posible o conveniente la venta de estos bienes.

Art. 132.- Valor. - El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, el registro contable del hecho económico se registrará a lo establecido por el ente rector de las finanzas públicas. Siempre que se estime que el valor de registro es notoriamente diferente del real, se practicará el avalúo del bien mueble de que se trate. Dicho avalúo será practicado por quien posea en la entidad u organismo los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes de la entidad u organismo que realice la transferencia gratuita, conjuntamente con otro/a especialista de la entidad u organismo beneficiario. De no existir quien posea los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes, se recurrirá a la contratación de un perito según la naturaleza y características de los bienes de que se trate, y de acuerdo al presupuesto institucional.

Art. 133.- Entrega Recepción. - Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la

Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferencia gratuita”.

De haberse practicado el avalúo que se señala en el artículo 85 de este Reglamento, la eliminación de los bienes de los registros contables de la entidad u organismo se hará por los valores que consten en aquellos. Si la entidad u organismo beneficiado por la transferencia gratuita perteneciere al sector público, se ingresarán los bienes en sus registros por el valor del avalúo practicado.

TERCERA. OBJETO. -ENTREGA RECEPCIÓN

Contando con la autorización del señor Director del Centro de Educación Continua EPN, se procede a la entrega de los bienes a la Entidad seleccionada por la Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

Para tal efecto, en presencia de los comparecientes, el Centro de Educación Continua EPN, procede a realizar la Entrega de los bienes Propiedad Planta y Equipo y Control Administrativo a la DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 17D01 - NOROCCIDENTE, quien recibe a conformidad de acuerdo con el siguiente detalle:

Código del Bien	Bien	Serie/ Identificación	Marca/ Otros	Item/ Renglón	Cuenta Contable	Valor Contable	Valor Residual	Valor en Libros	Valor Depreciación Acumulada
16023041	EQUIPO ELECTRÓNICO/CPU	S21AMD0117588	SPEEDMIND	840107	141.01.07	870,96	87,1	87,1	783,86
16022969	EQUIPO ELECTRÓNICO/CPU	S21AMD117681	SPEEDMIND	840107	141.01.07	870,96	87,1	87,1	783,86
5412753	EQUIPO ELECTRÓNICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8B19201CA14202	ACER	840107	141.01.07	760,16	76,02	76,02	684,14
5412769	EQUIPO ELECTRÓNICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	QBVNV4J	HP	840107	141.01.07	904,86	90,49	90,49	814,37
5412799	EQUIPO ELECTRÓNICO/COMPUTADORA PORTATIL	DV3VLX1	DELL	840107	141.01.07	1.355,53	135,55	135,55	1.219,98
5413132	EQUIPO ELECTRÓNICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	QFO/NV6B	HP	840107	141.01.07	904,86	90,49	90,49	814,37



5412859	EQUIPO ELECTRÓNICO/COMPUTADORA PORTATIL	2V4BGR1	DELL	840107	141.01.07	1.077,02	107,7	107,7	969,32
5412863	EQUIPO ELECTRÓNICO/COMPUTADORA PORTATIL	9T4BGR1	DELL	840107	141.01.07	1.077,02	107,7	107,7	969,32
5412873	EQUIPO ELECTRÓNICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	101NDFVF C971	LG	840107	141.01.07	890	89	89	801
5412526	EQUIPO ELECTRÓNICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	00967AA	QBEX	840107	141.01.07	875,14	87,51	87,51	787,63
5412534	EQUIPO ELECTRÓNICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	00619	QBEX	840107	141.01.07	875,14	87,51	87,51	787,63
5412538	EQUIPO ELECTRÓNICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8D49201 - CA04202	ACER	840107	141.01.07	760,16	76,02	76,02	684,14
5412540	EQUIPO ELECTRÓNICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8DA9201 - DA14202	ACER	840107	141.01.07	760,16	76,02	76,02	684,14
5412569	EQUIPO ELECTRÓNICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8A29201 - DE94202	ACER	840107	141.01.07	760,16	76,02	76,02	684,14
5412570	EQUIPO ELECTRÓNICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8C59201 - DEE4202	ACER	840107	141.01.07	760,16	76,02	76,02	684,14
5412954	EQUIPO ELECTRÓNICO/MONITOR	82807697 4203	ACER	840107	141.01.07	179,99	18	18	161,99
5412961	EQUIPO ELECTRÓNICO/MONITOR	828076AE 4203	ACER	840107	141.01.07	179,99	18	18	161,99



5412630	EQUIPO ELECTRÓNICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3995	QBEX	840107	141.01.07	875,14	87,51	87,51	787,63
5412643	EQUIPO ELECTRÓNICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	4000	QBEX	840107	141.01.07	875,14	87,51	87,51	787,63
5413011	EQUIPO ELECTRÓNICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	QB4/NV57	HP	840107	141.01.07	904,86	90,49	90,49	814,37
5413015	EQUIPO ELECTRÓNICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	QCS NV50	HP	840107	141.01.07	904,86	90,49	90,49	814,37
5412648	EQUIPO ELECTRÓNICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	90A9201 CD84202	ACER	840107	141.01.07	760,16	76,02	76,02	684,14
5412650	EQUIPO ELECTRÓNICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8989201 E174202	ACER	840107	141.01.07	760,16	76,02	76,02	684,14
5412652	EQUIPO ELECTRÓNICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	9049201 DCE4202	ACER	840107	141.01.07	760,03	76	76	684,03
5412668	EQUIPO ELECTRÓNICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	101NDDM FC986	S/M	840107	141.01.07	890	89	89	801
5412670	EQUIPO ELECTRÓNICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	101NDNU FC943	S/M	840107	141.01.07	890	89	89	801
5412674	EQUIPO ELECTRÓNICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	101NDPH FD000	S/M	840107	141.01.07	890	89	89	801
5412692	EQUIPO ELECTRÓNICO/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	4RCVLX1	DELL	840107	141.01.07	1.355,53	135,55	135,55	1.219,98



	ADORA PORTATIL								
5412704	EQUIPO ELECTRÓNICO O/CPU	833AA	S/M	840107	141.01.07	652	65,2	65,2	586,8
5413086	EQUIPO ELECTRÓNICO O/MONITOR	82807EE94203	ACER	840107	141.01.07	179,99	18	18	161,99
5413092	EQUIPO ELECTRÓNICO O/MONITOR	82807E694203	ACER	840107	141.01.07	179,99	18	18	161,99
5412709	EQUIPO ELECTRÓNICO O/CPU	839AA	S/M	840107	141.01.07	652	65,2	65,2	586,8
5412755	EQUIPO ELECTRÓNICO O/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	8C09201DC14202	ACER	840107	141.01.07	760,16	76,02	76,02	684,14
5412870	EQUIPO ELECTRÓNICO O/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	101NDMTFD035	LG	840107	141.01.07	890	89	89	801
5412883	EQUIPO ELECTRÓNICO O/COMPUTADOR PORTATIL	FN3VLX1	DELL	840107	141.01.07	1.355,53	135,55	135,55	1.219,98
5412535	EQUIPO ELECTRÓNICO O/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	00339	QBEX	840107	141.01.07	875,14	87,51	87,51	787,63
5412637	EQUIPO ELECTRÓNICO O/COMPUTADOR DE ESCRITORIO	4006	QBEX	840107	141.01.07	875,14	87,51	87,51	787,63

CUADRO RESUMEN DE VALORES POR GRUPO DE BIENES				
Descripción	Valor contable	Valor Residual	Valor Libros	Depreciación acumulada
EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	30.148,10	3.014,83	3.014,83	27.133,27

En consecuencia, por la demostración que antecede a la cantidad de \$ 3.014,83 asciende el valor de los bienes Propiedad Planta y Equipo, Control Administrativo, que el CEC-EPN, transfiere gratuitamente a la Dirección Distrital de Educación 17D1 - Noroccidente

Se hace constar los valores con los que se encuentran registrados en los inventarios del CEC-EPN como son: el valor contable, el valor de la depreciación acumulada y el valor en libros, para que se realicen los registros contables respectivos.

CUARTA: SUSCRIPCIÓN

Para constancia de lo expuesto en las cláusulas procedentes y para plena validez de esta acta de entrega - recepción, firman las personas que intervinieron en esta diligencia en original y tres copias de igual contenido y valor.

ENTREGA CONFORME:

Por parte del Centro de Educación Continua EPN

Mgs. Cristina Villafuerte López
UNIDAD ADMINISTRATIVA

Mgs. Fabricio Crespo Espinoza
UNIDAD FINANCIERA

Eco. Luis Fernando Villarroel Duran
GUARDALMACÉN

RECIBEN CONFORME:
Dirección Distrital de Educación 17D01-Noroccidente

Ing. Celia Alexandra Maldonado Velásquez
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DISTRITAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Sra. Nancy Piedad Onofre Flores
**ANALISTA DISTRITAL ADMINISTRATIVO /
GUARDALMACEN**